





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARB			NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE			
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME					Domicilio social CALLE MAES	STRO ÁNGE	L LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA	
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079			C. Postal 28003	
DATOS DE LA	CUENTA DE C							
Régimen	Cod. Prov. Número				Dig. Contr.	Dig. Contr. Actividad Económica		
0111	17 1100			1108987	17			
DATOS DEL CE	ENTRO DE TRA	ARA IO						
País ESPAÑA	724	ABAUO		icipio RTBOU 1713	3			
DATOS DEL/DE		DOR/A	1.5					
D./DÑA.		IDUR/A			NIF/NIE		Fecha de nacimiento	
PEREZ COLLA Nº AFILIACIÓN S.S		Nivel fo	ormativo				Nacionalidad	
Municipio del Domic	silio				País domicilio ESPAÑA	724		
siguientes:				CLÁUSUL	<u>A S</u>			
	xiliar, para la re	alización de las	funciones (4)	de acuerdo con	el sistema de clas		el grupo profesional de Esp Oper fesional vigente en la empresa.	
() TRABAJO A	DISTANCIA (5).						
SEGUNDA: La	jornada de trab	ajo será:(6)						
(X) A tiempo co con los descans					s, prestadas de lur	nes a doming	go,	
() A tiempo pa jornada inferior a					s () al día, () a la	a semana,	() al mes, () al año, siendo esta	
La distribución d En el caso de la	del tiempo de tra jornada a tiem SI ()	abajo será de (9 po parcial, existe NO ()) e pacto sobre l	aa a realización de	conform horas complemen	ne a lo previs tarias (10):	to en el convenio colectivo.	
TERCERA: La d MESES.	duración del pre	sente contrato s	se extenderá d	esde 29/DICIEN	IBRE/2023, hasta /	//. Se estable	ece un período de prueba de (11) 1	
Cuando el convo El/La trabajac			esentante d RAL		galmente, señálelo El/La represe		() al del/de la menor, si procede	

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes clausulas específicas:
() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.

El/La trabajador/a

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA								
	CÓDIGO DE CONTRATO							
	(X) TIEMPO COMPLETO 410							
	() TIEMPO PARCIAL 510							
Sustituir al/a la trabajador/a CRUZ BURGUILLO MARIA NIF/NIE 41554695C ,siendo la causa:								
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.								
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.								
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a qu más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adio de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).								
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción,	para su cobertura definitiva.							
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones p	oor desempleo.							
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).								
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).								
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empre a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	esariales							
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabaj (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencia durante 6 meses). 								
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos p	por:							
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 								
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1	998)							
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	30 Ley 20/2007)							

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

28003 - Madrid

Oscar Gómez Barbero





CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da. CRUZ BURGUILLO MARIA NIF/NIE 41554695C

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En PORTBOU, a 29 de DICIEMBRE del 2023

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Horoco 6-2º planta
28093 - Madris,
Duty 3-05 to
Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



